



OTORGA PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO "SABINO ARAYA GODOY Y OTROS"

0318

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

IQUIQUE,

09 MAR. 2018

VISTO:

- a) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) El Decreto Supremo N° 49/2011 (V. y U.) que Reglamenta el Programa de fondo de elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 0912 del 11 de Febrero del 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero de 2015 (Elizabeth Guzman B., Adalid Aranibar M., Ruben Aranibar M.);
- d) La Resolución Exenta N° 2565 del 16 de Abril del 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. Y U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015 (Veronica Peña R.);
- e) La Resolución Exenta N° 6361 del 25 de Agosto del 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. Y U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015 (Wenceslao González M.);
- f) La Resolución Exenta N° 8708 del 11 de Noviembre del 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. Y U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de octubre de 2015 (Sabino Araya G.);
- g) El Contrato de Construcción para Operaciones Colectivas con Proyecto Habitacional, de fecha 16 de Octubre de 2017, celebrado entre **Sabino Arístides Araya Godoy**, chileno, cedula de identidad N° 8.488.642-4, domiciliado en Pasaje Cartagena N° 4466, Manzana 29, Sitio 22, Loteo C. H. Santa Rosa (ex La Negra); entre doña **Elizabeth del Rosario Guzman Benítez**, chilena, cedula de identidad N° 9.311.442-6, domiciliada en Calle Ovalle N° 4370, Manzana 13, Sitio 21, Loteo C. H. Santa Rosa (ex La Negra); doña **Verónica Eloísa Peña Ríos**, chilena, cedula de identidad N° 18.004.423-k, domiciliada Calle Los Almendros N° 3038, Manzana EE, Sitio 17, Loteo C. H. Urbinas II; don **Rubén Armando Aranibar Mollo**, chileno, cedula de identidad N° 6.681.376-2, domiciliado en Pasaje Rancagua N° 4421, Manzana 14, Sitio 6, Loteo C. H. Santa

Rosa (ex La Negra); don **Adalid Roberto Aranibar Mamani**, chileno, cedula de identidad N° 18.017.069-3, domiciliado en Pasaje Rancagua N° 4425, Manzana 14, Sitio 7, Loteo C. H. Santa Rosa (ex La Negra); don **Wenceslao Alberto Gonzalez Montecinos**, chileno, cedula de identidad N° 7.241.461-6, domiciliado en Pasaje Rancagua N° 4345, Manzana 12, Sitio 12, Loteo C. H. Santa Rosa (ex La Negra), todos de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; en adelante **"EL/LOS PROPIETARIO/S"**; **TUNUPA CONSULTORES EIRL. RUT N° 76.707.002-0**, en adelante también el "Prestador" o La Entidad Patrocinante, representada por **Juan Carlos Garcia Arenas**, casado, Arquitecto, cedula de identidad 12.439.700-6, domiciliado en Amunategui N° 1872, depto. 72, Edificio Doña Javiera, comuna de Iquique, Región de Tarapacá y la empresa constructora **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARÍA INCONIN LIMITADA**, RUT N° **76.757.980-2**, representada por don **Harno Omar Tolhuysen Barra**, chileno, casado, constructor civil, cedula de identidad **7.855.705-2**, domiciliado para estos efectos en calle Juan Martinez N° 1406, oficina 401, comuna de Iquique Región de Tarapacá, en adelante también el "CONTRATISTA", donde se encomienda a este último la construcción de 6 viviendas;

- h) Las carta de la Entidad Patrocinante Tunupa Consultores, de fecha 19 de diciembre de 2017, que ingresa expedientes técnicos
- i) Las carta de la Entidad Patrocinante Tunupa Consultores, de fecha 20 de febrero de 2018, solicitando nuevo plazo de inicio de la obra relativa al Contrato de Construcción, mencionado en el visto g) precedente bajo la modalidad D. S. N° 49;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 64 del D. S. N° 49/2011 (V. y U.) modificado por el D. S. N° 45 de fecha 03.12.2013, el cual dispone que "El Director del Serviu, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: d) Para el inicio de obras.";
2. Que el artículo 64 del D.S. N° 49/2011 que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, requiere para la prórroga solicitada una Resolución fundada por parte del Director del Serviu;
3. Que mediante la carta indicada en el visto h), la Entidad Patrocinante Tunupa Consultores, ha solicitado aumento de plazo de inicio de obras que comprende el contrato citado en el visto g), argumentando que estos proyectos fueron encomendados por SERVIU desde el mes de julio del año 2017;
4. Que, con fecha 20 de noviembre del 2017, el Contrato de Construcción en el visto g), cuenta con la aprobación del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Tarapacá;
5. El Informe Técnico de fecha 20 de febrero de 2018 del Departamento Técnico del Servicio, los cuales indican los motivos de las demoras en el inicio de las obras respectivas.
6. El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y Decreto TRA N°272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre de 2016 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1 **OTÓRGUESE** nuevo plazo para el Inicio de Obras referido al Contrato de Construcción en el visto g), "**SABINO ARAYA GODOY Y OTROS**", del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D. S. N° 49(V. y U.) de 2011, cuya obra deberá ser iniciada en su totalidad como fecha máxima el día 23 de mayo del 2018.
- 2 **DEJESE ESTABLECIDO** que el Departamento Técnico del Servicio, a través de sus unidades respectivas, deberán coordinar con la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora todas las acciones necesarias para el inicio de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



[Handwritten initials]
KMT/MRM/DSA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Of. Partes
- Unidad de Obras



[Handwritten mark]